



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO  
TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN**

**PREVIA A INVESTIDURA AL TÍTULO DE  
MASTER EN DERECHO EMPRESARIAL**

**FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA PRIVADA A RED CASA REFUGIO  
EN HONDURAS**

**SUSTENTADO POR  
KARLA PAOLA CASCO CASTRO**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A. Julio, 2019**



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA  
UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO AUTORIDADES  
UNIVERSITARIAS**

**RECTOR  
MARLON ANTONIO BREVÉ REYES**

**SECRETARIO GENERAL  
ROGER MARTÍNEZ MIRALDA**

**VICERRECTORA ACADÈMICA  
DESIREE TEJADA CALVO**

**DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO  
CLAUDIA MARÍA CASTRO**

*FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA PRIVADA A RED CASA REFUGIO EN  
HONDURAS*

TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE

MÁSTER EN  
DERECHO EMPRESARIAL

ASESORA:  
**ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO**

MIEMBROS DE LA TERNA:  
**JAVIER ENRIQUE DEL CID**  
**LILA RIVERA**



## **FACULTAD DE POSTGRADO**

### *FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA PRIVADA A RED CASA REFUGIO EN HONDURAS*

**KARLA PAOLA CASCO CASTRO**

#### **Resumen**

El propósito de la presente investigación es crear conciencia en la empresa privada de los beneficios que genera el financiamiento a la red casa refugio en Honduras, para sostener las mismas y crear nuevos refugios. De tal forma, que se debe dar a conocer y a la misma vez crear conciencia al rubro empresarial de los beneficios que genera el respaldo económico, desarrollando estrategias de sostenibilidad financiera, para garantizar un financiamiento seguro y permanente. Mediante la investigación cualitativa a través de la entrevista, se logró conocer la realidad y las necesidades de establecer mecanismos ágiles, oportunos y participativos que se articulen con medidas administrativas y políticas de atención para la protección de la vida y la dignidad de las víctimas de violencia. En la actualidad, se está realizando un revisión jurídica del ordenamiento y la normativa de la propuesta de ley casas refugio, albergues o casas de acogida; definiendo un análisis sobre cuál será el papel de las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil. Es necesario la implementación de un plan estratégico financiero que brinde una atención integral, planificación presupuestaria común, sistemas de referencia para aumentar la seguridad, equipamiento ocupacional y recursos.

**Palabras claves: víctima, conciencia, conocer, erradicar, sostenibilidad.**



## **GRADUATE SCHOOL**

### *FINANCING BY THE COMPANY PRIVATE TO NETWORK REFUGE HOUSE IN HONDURAS*

**KARLA PAOLA CASCO CASTRO**

#### **Abstract**

The purpose of the present investigation is to create awareness in the private company of the benefits generated by the financing to the shelter network in Honduras, to sustain them and create new shelters. In such a way, that should be made known and at the same time create awareness to the business sector of the benefits generated by economic support, developing financial sustainability strategies, to ensure a secure and permanent financing. Through qualitative research through the interview, the reality and needs of establishing agile, timely and participatory mechanisms that are articulated with administrative measures and care policies for the protection of the life and dignity of victims of violence. Currently, a legal revision of the law and regulations of the proposed shelter houses, shelters or shelters is being carried out; establishing an analysis on what will be the role of women's organizations and civil society. It is necessary to implement a financial strategic plan that provides comprehensive care, common budget planning, reference systems to increase safety, occupational equipment and resources.

**Keywords: victim, awareness, knowledge, eradication, sustainability.**

## CONTENIDO

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	12
1.1 INTRODUCCIÓN .....	12
1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	13
1.3 DEFINICION DEL PROBLEMA .....	15
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA .....	15
1.3.2 FORMULACION DEL PROBLEMA.....	16
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACION.....	17
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO .....	17
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	17
1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	17
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	19
2.1 ANTECEDENTES .....	19
2.1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS .....	19
2.2 CONCEPTUALIZACIÓN.....	22
2.4 SITUACIÓN ACTUAL .....	25
2.6 MARCO LEGAL.....	27
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA.....	31
3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA .....	31
3.1.1 MATRIZ METODOLÓGICA .....	31
3.2 ENFOQUE.....	32
3.3 TIPOS DE ESTUDIOS.....	32
3.3.1 ALCANCE EXPLORATORIO .....	33
3.3.2 ALCANCE DESCRIPTIVO .....	33
3.3.3 ALCANCE EXPLICATIVO .....	33
3.3.4 ALCANCE CORRELACIONAL .....	33
3.4 MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN .....	35
3.4.1 MÉTODO INTUITIVO .....	35
3.4.2 MÉTODO INDUCTIVO.....	35
3.4.3 MÉTODO HISTÓRICO .....	36
3.4.4 MÉTODO DEDUCTIVO .....	36

3.4.5 MÉTODO SISTEMÁTICO .....	36
3.4.6 MÉTODO COMPARADO .....	36
3.4.7 MÉTODO HERMENÉUTICO .....	37
3.5 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN .....	37
3.5.1 DISEÑO NO EXPERIMENTAL .....	37
3.5.2 SELECCIÓN DEL TEMA .....	37
3.5.3 ANTECEDENTES .....	37
3.5.4 REFERENCIA LITERARIA .....	37
3.5.5 CONSTRUCCIÓN DEL MARCO TEÓRICO .....	38
3.5.6 POBLACIÓN .....	38
3.6 FUENTES DE INFORMACIÓN .....	38
3.6.1 FUENTES PRIMARIAS .....	38
3.6.2 FUENTES SECUNDARIAS .....	38
3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN .....	38
3.7.1. LA ENTREVISTA .....	38
3.7.2 ESTUDIO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN CASAS REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN EN VIOLENCIA .....	39
3.8 HIPOTESIS .....	39
CAPÍTULO IV. RESULTADO Y ANÁLISIS .....	41
4.1 UN ESPACIO SEGURO PARA MUJERES .....	43
4.2 SITUACIÓN DE MENORES DE EDAD EN CASAS REFUGIO .....	44
4.3 ANDREA, UN TESTIMONIO CLAVE DE LAS CASAS REFUGIOS .....	44
4.4 LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO .....	45
4.5. ¿POR QUÉ LA EMPRESA PRIVADA DEBERÍA SER SOCIALMENTE RESPONSABLE? .....	46
4.6 BENEFICIOS DE SER UNA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE .....	46
4.7 EL DESEO DE DONAR .....	47
4.8 EL ROL DEL ESTADO EN LA RED CASA REFUGIO .....	48
CAPÍTULO V. CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO .....	50
5.1 SITUACIÓN ACTUAL .....	50
5.2 FORMAS DE AYUDA .....	50

5.3 IMPACTO .....	50
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	53

## CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

### 1.1 INTRODUCCIÓN

En la actualidad Honduras es uno de los países con los índices de violencia contra las mujeres más altos a nivel de América Latina y el mundo. Ante esta necesidad de disminuir los índices de violencia, se crean las casas refugio, donde brindan un espacio para la prevención de los femicidios y muertes violentas de mujeres.

Hay que mencionar además, que las casas refugio, permiten que las mujeres sobrevivientes caminen hacia una vida totalmente independiente, brindándoles asistencia psicológica, social, legal, terapias y un acompañamiento educativo para niños y adolescentes, una terapia ocupacional y procesos de empoderamiento en derechos humanos para mujeres.

En Honduras, en la actualidad, solo existen siete casas refugios y no son suficientes, pues una de cada tres mujeres viven en situaciones de violencia. Un gran número de mujeres desconocen la existencia de estos hogares de protección por el hecho de que hay poca o nula coordinación, pudiendo tener una colaboración por parte de los cooperadores de justicia en remitir a las víctimas a dicha red, para tomar las medidas adecuadas de protección.

Lamentablemente en Honduras, ante la falta de atención presupuestaria del Estado de Honduras, las casas refugio se están cerrando, razón por la cual pelagra la víctima ante el agresor. La ciudadanía en general, los empresarios desconocen la existencia de dicha red para poder colaborar de una u otra forma a estas casas y así evitar sean cerradas por falta de financiamiento o voluntariado.

En nuestro País, no está contemplado legalmente el funcionamiento de la red, fue hasta el año 2018 que se crea un anteproyecto denominado " Ley de Refugios como parte del sistema de protección a mujeres en condiciones de alto riesgo", este tiene como objetivo brindar un panorama más claro sobre el contexto actual de violencia que enfrentan miles y miles de mujeres a diario con el fin de impulsar un diseño de medidas y una política pública dirigida a mejorar la prevención, atención, protección y reparación del daño a mujeres víctimas de violencia y sus hijos por medio de las casas refugio.

En la presente investigación, encontraremos la importancia que tiene la red casa refugio en Honduras y las posibles formas de financiamiento por parte de la empresa privada.

## 1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

En el mundo tres de cada cuatro mujeres sufren diversos tipos de agresiones dentro del hogar, principalmente a manos de hombres.

Los factores que originan el problema entre otros pueden ser: el alcoholismo puesto que es un problema que trae consigo una serie de consecuencias físicas y psicológicas en la persona que consume alcohol. En muchas ocasiones al estar bajo el efecto del alcohol agreden a la mujer provocando no solo violencia física sino también verbal, sexual y económica.

El desempleo también se puede considerar causa de violencia, principalmente la violencia patrimonial, la cual en ocasiones provoca que se limite a las familias acerca del dinero para cubrir las necesidades básicas como la comida, la salud y la recreación.

El consumo de drogas actúan sobre el sistema nervioso central produciendo un efecto depresor, estimulante o perturbador que al actuar directamente en el sistema nervioso, las drogas puede provocar una violencia física y verbal.

El estrés agota las reservas de energía del cuerpo y puede llevar en situaciones muy extremas incluso a la muerte.

Además existen múltiples factores más, como: haber experimentado abuso desde la infancia; pertenecer a grupos marginados o excluidos; la presencia de disparidades económicas, educativas y laborales entre hombres y mujeres; conflicto y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio; control masculino en la toma de decisiones y respecto a los bienes; matrimonio precoz; uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos; un limitado marco legislativo y de políticas para prevenir y hacer frente ante la violencia; falta de sanción, muchas veces impunidad, para perpetradores de la

violencia; y, bajos niveles de concientización por parte de los proveedores de servicios, así como de los actores judiciales y los encargados de hacer cumplir la ley (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2006; Bott, et al., 2005).

La violencia, en sus expresiones más dramáticas y brutales, pareciera estarse imponiendo como la estrategia para resolver los conflictos o las diferencias en nuestra sociedad.

El problema de la violencia contra las mujeres, está siendo enfocado por los distintos sectores sobre todo a la violencia en la familia y en la pareja, y que los avances para identificar, denunciar y corregir las agresiones. Por otro lado, la poca difusión de los diversos tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres desde diferentes espacios tanto privados como públicos y el énfasis que se ha dado a la violencia contra las mujeres.

Hay que mencionar, además que aun cuando se cuenta con el marco formal y legal mínimo que permite ejercer derechos y cierto nivel de acceso a la justicia de las mujeres, como la vigencia de la “Ley contra la Violencia Doméstica” desde 1998 y el avance en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como resultado del status de desigualdad y del ejercicio de poder del hombre en la interpretación y en el tratamiento de la violencia contra las mujeres. El Estado es el ente responsable de prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, ha dedicado pocos esfuerzos a su prevención y atender las causas del mismo. Es evidente la débil voluntad política en atender este problema.

Ante la falta de atención presupuestaria por parte del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), y de cualquier otro organismo de defensa de las mujeres, más de 1,200 personas acogidas por el programa “Casas Refugio”, 300 mujeres con sus hijos, podrían regresar al contexto de violencia si se cierran los centros de refugio.

El Estado no ha tenido la voluntad política de fortalecer técnica y presupuestariamente a las siete Casas Refugio que atienden de forma parcial la problemática de mujeres que son víctimas de violencia.

Debido a esta problemática muchas mujeres junto con sus hijos deciden emigrar para no seguir siendo víctimas de violencia doméstica.

Es por eso que por medio de esta investigación se propone financiar por parte del sector privado para mantener económicamente a estos centros de refugio, que son el único instrumento para salvar la vida de las mujeres.

Hay que mencionar que recientemente propusieron una Ley de Casas Refugio para mujeres sobrevivientes de violencia. Es necesario la discusión y aprobación de este anteproyecto de Ley, propuesta que de aprobarse situaría el país a la delantera en temas de protección de género y se sumaría a iniciativas ya aprobadas en otros países como México, El Salvador, Colombia o República Dominicana.

### 1.3 DEFINICION DEL PROBLEMA

#### 1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

La violencia contra las mujeres está afectando de manera sistemática, sobre todo en jóvenes adolescentes, sin importar los estratos, sexo, genero, cada vez en mayor cantidad y quedando en la impunidad.

Las casas refugio en Honduras operan actualmente con financiamiento público-privado y también con cooperación internacional. Es necesario que debido a la falta de interés por parte del Estado de Honduras en financiar estrictamente dicha red, la empresa privada asuma una tarea importante, como es la de financiar en gran parte las casas.

En la actualidad, las casas refugio viven una gran necesidad económica, ya que siempre deben regirse con estándares para una atención de calidad, garantizado por un equipo interdisciplinario para atender a todas las mujeres que acuden con necesidad.

Para cumplir con los estándares, es necesario tener conformado el área técnica, encargada de garantizar la atención integral e interdisciplinaria; área psicológica, con el acompañamiento terapéutico; trabajadoras sociales, encargadas de orientar a las mujeres

sobre las posibilidades de los diferentes sistemas de atención (educación, salud, empleo, vivienda, entre otros); área legal, brindan orientación legal y además dan acompañamiento jurídico a las mujeres para garantizarles sus derechos de acceso a la justicia en caso de llevar procesos judiciales; área de educadoras, diseñan e implementan programas reeducativos integrales no sexistas para que los infantes y adolescentes puedan continuar con su formación escolar; área de facilitadoras, dan acompañamiento a las mujeres en la convivencia diaria dentro de la casa, área auxiliar, son las personas que se encargan de apoyar el funcionamiento de la casa en la limpieza, cocina, arreglo general, entre otros; área de vigilancia, se encargan de velar por el bienestar y la salud mental del equipo de trabajo para que garantice una atención de calidad a las mujeres y por último el área de seguridad, son las personas encargadas de brindar seguridad a las mujeres y al personal.

### 1.3.2 FORMULACION DEL PROBLEMA

Se debe garantizar que las Casas Refugio en Honduras sean gratuitas para facilitar el acceso de las mujeres. Generalmente las personas acogidas no tienen o no controlan sus ingresos, por eso, solicitar un pago por la atención en las casas supondría un obstáculo para el ingreso o permanencia durante el proceso de empoderamiento. Por esa razón, el acogimiento es gratuito.

En las casas se deben cubrir sin costo para las mujeres acogidas y sus familias sus necesidades básicas más cualquier otra necesidad que puedan tener. Considerando que las mujeres salen de sus casas en una situación de emergencia y sin recursos materiales, se debe garantizar que tengan acceso a: alimentación sana, espacios saludables, vestuario, útiles de aseo, salud, educación, trámites legales y administrativos.

En la actualidad existe una falta de financiamiento por parte de la empresa privada a red Casa Refugio en Honduras, por lo que se ha hecho necesaria la presente investigación. Al tener un financiamiento de forma más constante por parte del sector privado, las casas refugio podrán brindar mejores condiciones y además aperturar más casas para cubrir todo el sector a nivel nacional.

### 1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACION

¿De qué forma podría la empresa privada prestar una colaboración financiera permanente a la red casa refugio?

¿Cuál sería el beneficio al obtener la ayuda financiera?

¿Cuál es la importancia de crear más casas refugio en Honduras?

¿De qué forma contribuyen las casas refugio para disminuir los índices de violencia a mujeres en Honduras?

### 1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### 1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Proponer convenios de financiamiento entre la empresa privada y la red casa refugio en Honduras.

#### 1.4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Conocer la problemática financiera que viven las casas refugio en Honduras.
- Determinar la existencia de convenios de financiamiento por parte de la empresa privada a la red casa refugio.

### 1.5 JUSTIFICACION

Como se mencionaba anteriormente, Honduras es uno de los países con los índices de violencia contra las mujeres más altos. De acuerdo con datos del Observatorio de la Violencia, de 2005 a 2016 se registraron un total de más de 5,000 muertes violentas de mujeres, reflejando un incremento sostenido de 263.42% y un 2.5% cada dos años, entre el 2009 al 2012. Solo entre enero y junio del 2017, se registraron más de 200 femicidios, un promedio de 18 muertes en 10 días.

El Estado carece de centros de atención para mujeres víctimas de violencia doméstica y en la actualidad es incapaz de asegurar la integridad de las mismas. Este desamparo legislativo y social, sitúa a las mujeres en una posición de extrema vulnerabilidad y riesgo en

los diferentes ámbitos del ciclo de desplazamiento forzado de víctimas en condiciones de riesgo.

Esta realidad es la que permite tomar la iniciativa del presente estudio con la finalidad de que el sector privado se comprometa de forma constante en el financiamiento a las red casa refugio.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 ANTECEDENTES

#### 2.1.1 ANTECEDENTES HISTÓRICOS

A lo largo de la historia mundial, las mujeres han apoyado los esfuerzos para brindar seguridad al sexo femenino en riesgo de sufrir daño, ya sea a través de instituciones religiosas o apoyo comunitario/familiar. En las últimas cinco décadas en particular, el movimiento de mujeres a nivel mundial ha tenido un impacto enorme en la expansión de los refugios y los servicios conexos.

- **1960 – 1970:** El movimiento de mujeres se desarrolló en Gran Bretaña y Estados Unidos, e involucró a cada vez más mujeres en la lucha contra la violencia y otras situaciones relacionadas con la desigualdad de género. El primer centro de mujeres bien documentado se creó en Hounslow, Gran Bretaña en 1971; el mismo ofrecía refugio extra oficial a sobrevivientes de violencia doméstica. Durante ese período, se abrieron otros refugios en distintos países y regiones, y la primera línea telefónica de emergencia para violaciones se creó en Washington, D.C., Estados Unidos.

Los primeros servicios de refugio atendían:

- Lesiones físicas;
  - Los aspectos emocionales de la violencia y de dejar una relación;
  - Dificultades para escapar de la violencia y vivir en entornos desconocidos;
  - Niños y niñas que llegaban con sus madres; y
  - Necesidades de servicios jurídicos, sociales y médicos.
- **1970 – 1980:** Se avanzó considerablemente en la organización y expansión de los servicios en toda Europa Occidental, América del Norte y Australia, especialmente en el Reino Unido y Estados Unidos.
    - En 1974 se creó la Federación Nacional de Ayuda a las Mujeres (reunía a grupos de Inglaterra, Escocia y Gales) para definir metas con el fin de instalar refugios y servicios para las mujeres que huían de la violencia.

- Las iniciativas cuyo fin era concienciar al público sobre esta problemática, junto con la elaboración de material impreso (por ej. Working on Wife Abuse, 1976, directorio de grupos, proporcionaban a los refugios herramientas para el trabajo y apoyaban el desarrollo de coaliciones en todas las regiones.
  - La intensa labor de recaudación de fondos obtuvo algunos recursos para refugios, tales como el apoyo del gobierno australiano al Elsie Refuge de Sydney en 1975 (Laing, 2000).
  - En Estados Unidos, se plantearon problemas de raza y etnia, entre otros, en respuesta al escaso compromiso de los refugios con la diversidad de razas, clases y otros grupos.
- **1980 - 2000:** Está creciendo el número de instalaciones y servicios de refugio para mujeres que sufren maltrato y sus hijos e hijas en todo el mundo, y se está prestando mayor atención a la desigualdad de género en las agendas políticas y de movilización social en todo el mundo. Para comienzos del siglo ya se aceptaba cada vez más que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y un impedimento para la igualdad de género.
  - **2000 – a la fecha:** A pesar del creciente compromiso y la atención dedicada a apoyar a las mujeres y las niñas para que escapen del maltrato, muchos países no tienen la cobertura adecuada de refugios o alojamiento seguro. Continúa el trabajo de incidencia para lograr servicios de refugio, junto con el surgimiento de alianzas y redes nuevas, a nivel nacional, regional y mundial. La primera Conferencia Mundial de Refugios de Mujeres que tuvo lugar en Alberta, Canadá en el año 2008 y la subsecuente creación de una Red Mundial de Refugios de Mujeres, con representantes de todas las regiones, ha fortalecido la comunicación y el intercambio de conocimientos entre operadores. La Segunda Conferencia Mundial de Refugios de Mujeres, tuvo lugar en febrero de 2012 y destacó la importancia de los refugios y organizaciones de mujeres que proporcionan alojamiento alternativo a pesar de la ausencia de estadísticas

mundiales sobre tales servicios, varios estados han realizado mapeos nacionales de los refugios y servicios conexos.

Algunos ejemplos ilustrativos son:

- **Europa:** Informe por país 2010- Reality Check on European Services for Women and Children Survivors of violence: A Right for Protection and Support? (Realidad de los servicios europeos para mujeres, niñas y niños sobrevivientes de violencia: ¿Un derecho a la protección y apoyo?) (WAVE, 2010) y Protect – Visión general de la identificación y protección de las víctimas de alto riesgo de la violencia de género (WAVE, 2011).
- **América Latina:** Ficha Técnica: Violencia contra las mujeres en América Latina (Organización de los Estados Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención - MESECVI, 2010)
- **Islas del Pacífico:** Ending Violence against Women and Girls Evidence, Data and Knowledge in Pacific Island Countries (Evidencia, datos y conocimientos para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas en los Estados Insulares del Pacífico) (ONU Mujeres, 2011).
- **Bangladesh:** Survey Mapping on Gender Based Violence against Women (Mapeo estadístico de la violencia de género contra las mujeres) (Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia, 2009).
- **Canadá:** Shelters for Abused Women in Canada 2010 (Refugios para mujeres maltratadas en Canadá 2010) (Statistics Canada, 2010).
- **Italia, Bélgica y España:** Programa Daphne III, 2007-2013 (Plessi, 2010; Dobash & Dobash, 1992; Safenetwork, 1999).
- **Kenya:** What's Being Done About Violence Against Women And Girls: Mapping Kenya's Civil-Society Organizations (Qué se está haciendo en materia de

violencia contra las mujeres y niñas: Mapeo de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Kenya) (2009).

- **Nepal:** Priority Areas for Addressing Sexual and Gender Based Violence in Nepal (Áreas prioritarias para abordar la violencia sexual y de género en Nepal) (UNFPA, 2007).
  
- **Reino Unido:** Map of Gaps 2: The postcode lottery of Violence against Women support services in Britain (Mapa de vacíos 2: El lugar de residencia y los servicios de apoyo para mujeres en situación de violencia en Gran Bretaña) (Coalición para poner fin a la violencia contra las mujeres y Comisión de igualdad y derechos humanos, 2009) Mapa de refugios en el Reino Unido.
  
- **Estados Unidos:** La violencia doméstica cuenta 2011. Censo de 24 hs sobre refugios y servicios prestados en relación a la violencia doméstica (NNEDV, 2012).

## 2.2 CONCEPTUALIZACIÓN

Existen elementos claves en el desarrollo de este tema. Es necesario organizar y conceptualizar para comprender perspectivas y enfoques del tema planteado. Para que exista una casa refugio es necesario que se cometa una acción, y esa acción necesariamente debe ser violencia.

La Organización Mundial de la Salud, define violencia como el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte.

Se ha creado una Campaña Mundial de Prevención de la Violencia, para el periodo 2012 al 2010. Dicha campaña tiene por objetivo poner en práctica las recomendaciones

del Informe mundial sobre la violencia y la salud fomentando la toma de conciencia sobre el problema de la violencia, resaltando la función decisiva que puede desempeñar la salud pública para abordar sus causas y consecuencias, y fomentando la prevención.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

La Ley de Violencia Domestica de Honduras en su artículo 5 establece definiciones y formas en las que se puede dar la acción:

1) Violencia Domestica: Todo patrón de conducta asociado a una situación de ejercicio desigual de poder que se manifieste en el uso de la violencia física, sicológica, patrimonial y/o económica y sexual; y,

2) Ejercicio Desigual de Poder: Toda conducta dirigida a afectar, comprometer o limitar el libre desenvolvimiento de la personalidad de la mujer por razones de género.

Se consideran formas de violencia doméstica:

1) Violencia Física: Toda acción u omisión que produce un daño o menoscabo a la integridad corporal de la mujer, no tipificada como delito en el Código Penal;

2) Violencia Psicológica: Toda acción u omisión cuyo propósito sea degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de la mujer, por medio de la intimidación, manipulación, amenaza directa o indirecta, humillación, aislamiento, encierro o cualquier otra conducta u omisión que implique un perjuicio en el desarrollo integral o la autodeterminación de la mujer, o que ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer, ejerciendo actos en descrédito de la mujer o menosprecio al valor personal o dignidad, tratos humillantes o vejatorios, vigilancia, aislamiento, insultos el chantaje, degradación, ridiculizar, manipular, explotar o amenazar con el alejamiento de los (as) hijos(as),entre otras;

3) Violencia Sexual: Toda conducta que entrañe amenaza o intimidación que afecte la integridad o la autodeterminación sexual de la mujer, tal como las relaciones sexuales no deseadas, la negación a anticoncepción y protección, entre otras, siempre que dichas acciones no se encuentren tipificadas como delito en el Código Penal ; y,

4) Violencia Patrimonial y/ o Económica: Todo acto u omisión que implica pérdida, transformación, negación, sustracción, destrucción, retención de objetos, documentos personales, bienes muebles y/e inmuebles, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer o del grupo familiar, incluyendo el menoscabo, reducción o negación que afecten los ingresos de la mujer o el incumplimiento de obligaciones alimentarias.

Una vez sufrida violencia, la víctima siente necesidad de refugiarse. El refugio es un concepto que tiene raíz etimológica en el vocablo latino *refugium*, puede tratarse del espacio o de la construcción que permite refugiarse.

En el ámbito nacional y mundial, los movimientos de mujeres han impulsado la acción a favor de la igualdad de género. En países y localidades, los defensores y defensoras de los intereses de las mujeres suelen conocer mejor las deficiencias a las que se enfrentan mujeres y niñas, y saben bien qué medidas se deben adoptar para promover sus derechos. Al presionar a favor del cambio y la rendición de cuentas, desarrollan aptitudes de liderazgo; a su vez, algunas utilizan estas aptitudes para introducirse en el entorno político y transformarlo.

### 2.3 CREACIÓN DE CASAS REFUGIO

La creación y posterior proliferación de los refugios en Honduras, empezó en los años noventas. De las primeras en aperturarse fueron de la Asociación Calidad de Vida.

Una casa de acogida es un lugar que brinda cobijo a mujeres víctimas de la violencia que no tienen una red familiar o de amistades que la acojan junto a sus hijas e hijos, o que por el peligro real para su vida deben ir a lugares donde se les brinde protección adecuada. Una casa de acogida entrega los elementos indispensables para que las mujeres y sus familias

curen sus lesiones y recuperen su vida: brindan asesoría y representación legal, atención médica y psicológica, seguridad, acompañamiento educativo, abrigo y afecto. Las Casas de Acogida para mujeres que viven violencia desarrollan una tarea solidaria y asumen una responsabilidad desde la protección y la atención especializada.

Las Casas de Acogida defienden los derechos de las mujeres a vivir una vida libre de violencias. Entre los hechos desencadenantes de la violencia intrafamiliar están las relaciones asimétricas de poder entre hombres y mujeres, tanto al interior de la familia como en la sociedad. Estas relaciones derivan en funciones estereotipadas de hombres (niños, jóvenes y adultos) y mujeres (niñas, jóvenes y adultas) en las que se considera a niños, niñas, adolescentes y mujeres como subordinados. Otras causas de la violencia están asociadas con los celos, problemas de trabajo, abuso del alcohol o drogas, o la falta de dinero para sustentar las necesidades básicas de la familia.

Debido a estos prejuicios y prácticas se puede llegar a justificar la violencia contra las mujeres niños, niñas y adolescentes como una forma de protección (como cuando las adolescentes violadas son forzadas a casarse con sus agresores) o de dominación (el ejercicio de la violencia intrafamiliar como forma de ‘corregir’ a las mujeres, niñas, niños o adolescentes). La cultura entrega formas particulares de la violencia basada en el género de acuerdo con el contexto histórico y geográfico concreto. El proceso de erradicación de la violencia de género será posible sólo si en el marco de la cotidianidad de nuestra sociedad, se genera una forma diferente de comprender y concebir las relaciones entre las mujeres y los hombres.

## 2.4 SITUACIÓN ACTUAL

La violencia causa un impacto negativo para el país, ya que afecta el desarrollo humano, social y económico. Dificulta los esfuerzos de reducir la pobreza, reduce la productividad, agota los presupuestos públicos, se priva de la educación, daña la salud reproductiva, alimenta enfermedades y además la violencia va de generación en generación. Todo eso con lleva un impacto negativo, violentando los derechos humanos de la población y sobretodo en la vida de las mujeres.

En la actualidad, en Honduras existen siete casas refugio para mujeres víctimas de violencia que cuentan con escaso o nulo apoyo estatal. Entre las usuarias de las casas refugio se encuentran víctimas de violencia doméstica, delito que en el año 2017 fue el más denunciado a nivel nacional, después del robo.

Las casas refugio demandan una alta necesidad económica para brindar una asistencia digna y adecuada. Es el único espacio que tiene una mujer para escapar de la violencia y muchas veces, salvar la vida de sus hijas e hijos.

## 2.5 SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Los refugios deberían desarrollar estrategias de sostenibilidad financiera, para garantizar un financiamiento seguro y permanente. Si bien se necesita contar con fondos públicos, también se requiere el financiamiento procedente del sector privado, posibles ayudas comunitarias y el desarrollo de mecanismos que permitan generar ingresos propios.

Los albergues de la región se financian a través de todos los sistemas citados; algunos son financiados totalmente por el Estado y otros lo son completamente por el sector privado, pero la mayoría tiene sistemas mixtos. Algunos están llevando a cabo intentos para desarrollar microempresas que les ayuden a financiarse.

Es necesario diseñar convenios pilotos tendientes a desarrollar mecanismos de financiamiento dirigidos al sector privado.

La creación de una casa refugio requerirá de una inversión inicial sustantiva. Su monto dependerá de criterios basados en la situación local específica, sin embargo, el reto está en el mantenimiento del albergue y su sostenibilidad económica.

Dentro de las casas de refugio es importante establecer una comisión que busque fondos de financiamiento para fortalecer las casas y además buscar alianzas y tramitar convenios y acuerdos.

Al tener fondos financieros se podrá brindar estándares para una atención de calidad dentro de las casas de acogida.

## 2.6 MARCO LEGAL

Para el año 2018 se presentó una propuesta de Ley en Honduras para crear una normativa que legalice las Casas de Acogida o como la trata de mujeres, el desplazamiento forzado y el abuso sexual a través de la Ley de Casas Refugio o Acogidas y Mujeres Sobrevivientes o Víctimas de la Violencia.

La iniciativa fue lanzada por la organización Calidad de Vida y la firma Estudios e Investigaciones de Centroamérica (EICA), respaldadas por las organizaciones de mujeres, con el apoyo financiero de la Agencia Católica Irlandesa para el Desarrollo (TROCAIRE).

En Honduras, la Constitución de la República en sus artículos 15, 16, 17 y 18 establece que los tratados internacionales o convenciones forman parte del derecho interno y que en caso de conflicto entre el instrumento internacional y la Ley, prevalecerá el primero.

En relación a los derechos de las mujeres y a las formas de abordar las causas que la colocan en una situación de violación a sus derechos humanos tal y como es la violencia, Honduras ha ratificado las convenciones siguientes:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: Instrumento jurídico internacional emitido por el sistema de Naciones Unidas, más conocido como la “Convención de la Mujer” o por sus siglas en inglés: CEDAW. Este tratado es vigente en Honduras mediante el Decreto No.979, publicado en el diario oficial “La Gaceta” No.23203 del 10 de septiembre de 1980.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer o Convención de Belém Do Pará. Instrumento con aplicación territorial concreta dentro del sistema interamericano. Su vigencia en Honduras fue realidad

mediante Decreto No.72-95 publicado en La Gaceta No.27, 678 del 14 de junio de 1995.

- Convención para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 2 de diciembre de 1949 y entró en vigor el 25 de julio de 1951. También firmada por Honduras.

Producto también del movimiento de mujeres a nivel mundial y en un plano distinto desde el punto de vista jurídico, se ubican las Conferencias Mundiales y sus respectivos Programas de Acción y Declaraciones. Estas no tienen la obligatoriedad (coercibilidad) de las Convenciones, no tienen efectos vinculantes, pero los Estados que las suscriben adquieren propósitos o compromisos de acción, en forma total o parcial, dentro de los marcos generales y estrategias que se señalan en estos instrumentos.

En relación a los derechos de las mujeres, específicamente al derecho a una vida libre de violencia, las Conferencias más significativas son:

- Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de Viena de 1993 donde se dio un gran paso reconociendo por primera vez los derechos humanos de la mujer y la niña como parte de los derechos humanos universales. En ella se emite la Declaración y Programa de Acción de Viena.
- Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994 que emite el Plan de Acción de El Cairo. Esta conferencia abordó la igualdad y equidad de géneros, los derechos sexuales y reproductivos, la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas, entre otros derechos.
- Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre las Mujeres de Beijing en 1995. Esta Conferencia emitió la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing por medio de la cual los Estados que la firmaron se comprometieron a su aplicación. La

Plataforma de Acción profundiza en algunos de los derechos proclamados en la Conferencia de El Cairo. Esta Plataforma reafirma el derecho al acceso a la salud reproductiva, prohíbe a los Estados todo acto de discriminación y de violación a los derechos de las mujeres.

- Conferencia de Copenhague sobre el Desarrollo Social. Celebrada por NNUU en 1995, donde los gobiernos se comprometieron a promover las medidas, leyes, y políticas para combatir y eliminar todas las formas de discriminación, explotación, abuso y violencia contra las mujeres y las niñas, de acuerdo a lo establecido por otros instrumentos y declaraciones internacionales.

Dentro del contexto generado por la emisión de los instrumentos y declaraciones internacionales de los que Honduras es parte y que son un importante soporte del trabajo de incidencia de las organizaciones de mujeres, el Estado hondureño se ve obligado a crear instancias y leyes específicas:

- Creación de la Fiscalía Especial de la Mujer en el Ministerio Público.
  - Creación de las Consejerías de Familia en la Secretaría de Salud.
  - Aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica.
  - Aprobación del Código de la Niñez y la Adolescencia.
  - Aprobación de la Ley del Instituto Nacional de la Mujer y creación del mismo.
  - Promulgación de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.
  - Aprobación de la Política Nacional de la Mujer mediante Decreto No.013-2002.
- 
- Ley contra la Violencia Doméstica: (Decreto No.132-97): es una ley no penal, preventiva que persigue frenar actos de violencia estableciendo medidas de protección inmediata. Ofrece espacios para la “reeducación” de los agresores a través de talleres de masculinidad y de fortalecimiento de la autoestima para las mujeres. Sus normas son de orden público y tienen por objeto proteger la integridad física, psicológica, patrimonial y sexual de la mujer, contra cualquier forma de violencia por parte de su cónyuge, ex-cónyuge, compañero, ex-compañero de hogar o cualquier relación afín a una pareja en la que medie, haya mediado o no cohabitación,

incluyendo aquellas relacionadas en las que se sostiene o se haya sostenido una relación sentimental.

Esta Ley tuvo su primera reforma el 31 de agosto del 2005 que sustancialmente buscó mejorar los mecanismos de aplicación y llenar algunos vacíos de tipo legal.

- Código Penal:

Delito de Violencia Intrafamiliar: cuando los actos de violencia doméstica constituyen delito deberán abordarse de acuerdo a este tipo penal. En estos artículos además se protege al grupo familiar: cuando la violencia se ejerce contra ascendientes o descendientes, sea cometido por hombre o mujer.

Delito por actos de discriminación: castiga todos los actos de discriminación por razones de sexo, edad, raza, religión, etc.

Delitos contra la libertad sexual de las personas: castiga algunas formas de violencia sexual, entre ellas la violación, el estupro, los abusos deshonestos y los actos de lujuria. Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (Decreto No. 34-2000): constituye un marco general sobre los derechos fundamentales de las mujeres en diferentes aspectos como la salud, la educación, el empleo y otros. Prohíbe actos de discriminación y promueve la participación pública y política de la mujer.

## CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

### 3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA

Los aspectos metodológicos orientan el proceso de investigación del estudio desarrollado. Es así como la investigación metodológica según la finalidad, se centra básicamente en un estudio aplicado, teniendo como propósito primordial la resolución de problemas inmediatos en el orden de transformar las condiciones.

#### 3.1.1 MATRIZ METODOLÓGICA

Tabla 1. Matriz

Tema	Objetivo General	Objetivos Específicos	Preguntas de Investigación
FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA PRIVADA A RED CASA REFUGIO EN HONDURAS	Crear conciencia en la empresa privada de los beneficios que genera el financiamiento a la red casa refugio en Honduras, para sostener las mismas y crear nuevos refugios.	1. Hacer conciencia de la problemática financiera que viven las casas refugio en Honduras.	¿De qué forma podría la empresa privada brindar financiamiento permanente a la red casa refugio?
		2. Determinar la existencia de convenios de financiamiento por parte de la empresa privada a la red casa refugio.	¿Cuál es la importancia de crear más casas refugio en Honduras?
		3. Proponer estándares para una atención de calidad dentro de la casa refugio	¿Cuál sería el beneficio?
			¿De qué forma contribuyen las casas refugio para disminuir los índices de violencia a mujeres en Honduras?

Fuente: (Elaboración propia)

### 3.2 ENFOQUE

La investigación cualitativa ha ido evolucionando con los años. Sin embargo, su importancia cada vez se hace más presente en los estudios de mercado, informes, etc.

La investigación cualitativa produce datos descriptivos, las propias palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable. Al mismo tiempo, enfoca los problemas de estudio, los acontecimientos, acciones y valores haciendo que estos sean vistos desde la perspectiva de los individuos. (Dr. Jairo Rojano Mercado, s/f).

La importancia de la investigación cualitativa se debe a que:

1. Aborda los significados y las acciones de los individuos y la manera en que estos se vinculan con otras conductas propias de la comunidad.
2. Explica los hechos sociales, buscando la manera de comprenderlos.
3. Analizan, interpreten y comprenden la realidad estudiada tal como aparece, tal como es y se da, situación que la hace caracterizar como una metodología fenomenológica.
4. Ayuda teóricamente a: interpretar y comprender la intersubjetividad como formas de obtener la verdad de la realidad, la interpretación de la forma de pensar del sujeto quien es que da la información y actúa como ser pensante y participativo en la interpretación de su realidad

### 3.3 TIPOS DE ESTUDIOS

El alcance de una investigación indica el resultado de lo que se obtendrá a partir de ella y condiciona el método que se seguirá para obtener dichos resultados, por lo que es muy importante identificar acertadamente dicho alcance antes de empezar a desarrollar una investigación. A continuación se presentan cuatro tipos de alcances que puede tener una investigación, explicando cuándo es conveniente aplicar cada uno. (Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). Metodología de la investigación (5ta ed.). México D.F.: McGraw-Hill Interamericana).

### 3.3.1 ALCANCE EXPLORATORIO

Es evidente que la red de casas refugio en Honduras ha sido muy poca estudiada y que en la actualidad existen muchísimas dudas con respecto al mismo. Es necesario examinar los refugios, sus formas de operar y analizar su problema de sostenibilidad.

En el caso que nos ocupa, nos permitirá abordar el tema para obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa, investigar el problema, identificar conceptos, establecer prioridades entre otros.

### 3.3.2 ALCANCE DESCRIPTIVO

Describiremos fenómenos, situaciones, contextos y eventos. Buscaremos especificar las propiedades, procesos, objetivos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

Todo este estudio será muy útil para mostrar sucesos, comunidades, contextos o situaciones. (Doctor Roberto Hernandez Sampieri, 2010, p 92).

### 3.3.3 ALCANCE EXPLICATIVO

El estudio explicativo va mas allá de la descripción de conceptos, sus fenómenos o relaciones; consisten en responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Este estudio es mas estructurado, además de que proporciona un sentido de entendimiento del fenómeno a que se hace referencia. (Doctor Roberto Hernandez Sampieri, 2010, p 95).

### 3.3.4 ALCANCE CORRELACIONAL

Tiene como propósito conocer la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular. Es saber cómo se puede comportar un concepto al conocer de otras variables relacionadas con el mismo tema. Predice el valor aproximado que tendrá un grupo de individuos o casos en una variable. (Doctor Roberto Hernandez Sampieri, 2010, p 93).

Tabla 2. Alcance de la investigación

	<b>Exploratoria</b>	<b>Descriptiva</b>	<b>Correlacional</b>	<b>Explicativa</b>
Propósito	Examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes	Describir un fenómeno: especificar propiedades, características y rasgos importantes	Identificar relación o grado de asociación que existe entre dos o más variables en un contexto	Explicar las causas de relación entre variables (eventos, sucesos o fenómenos)
Utilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Familiarizarse sobre fenómenos nuevos o relativamente desconocidos</li> <li>· Establecer prioridades para estudios futuros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Mostar con precisión las dimensiones de un fenómeno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Predecir el valor de una variable a partir del valor de otra relacionada.</li> <li>· Explicar un fenómeno, aunque de manera parcial</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta.</li> </ul>
Método	Flexibles. Al final identifican conceptos o variables promisorias a estudiar en otra investigación	Identificar el fenómeno y los objetos/sujetos involucrados; definir las variables a medir; recolectar datos para medir las variables; concluir	Identificar variables; establecer hipótesis; medir cada variable; analizar la vinculación entre variables; probar o no las hipótesis	Describir y relacionar múltiples variables; explicar por qué se relacionan dichas variables
Relación con otros estudios	Prepara el terreno para otros estudios (descriptivo, correlacional o explicativo)	Son la base para investigaciones correlacionales	Proporciona la base para llevar a cabo estudios explicativos	Genera un sentido de entendimiento sobre un fenómeno

Amplitud de investigación	Amplia y dispersa	Focalizada a las variables	Focalizada a las variables	Diversas variables (más estructurado)
Meta del investigador	Investigar un problema poco estudiado o desde una perspectiva innovadora	Describir fenómenos, situaciones, contextos y/o eventos	Asociar variables que permita predecir	Determinar la causa de los fenómenos
Riesgo implicado	Alto	Bajo	Obtener relaciones falsas	
Rasgos del investigador	Gran paciencia, serenidad y receptividad	Precisión, ser observador	Análisis	Análisis, ser crítico

Fuente: Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010)

### 3.4 MÉTODOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.4.1 MÉTODO INTUITIVO

Según Ponce de León, “se utilizan recíproca y complementariamente el método intuitivo y el método científico cuando ante la observación de los fenómenos socio jurídicos y sus problemas implícitos damos respuesta inmediata por intuición, las cuales constituyen verdaderas hipótesis de trabajo o soluciones anticipadas que mediante el método científico se someten a revisión y comprobación para generar teorías o modelos científicos” (p. 67).

#### 3.4.2 MÉTODO INDUCTIVO

Se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parte de hechos particulares aceptados como validos. A través de este método se puede analizar situaciones particulares mediante un estudio individual de los hechos que formula conclusiones generales, que ayudan al descubrimiento de temas generalizados y teorías que parten de la observación sistemática de la realidad.

Es decir, que se refiere a la formulación de hipótesis basadas en lo experimentado y observado de los elementos de estudio para definir leyes de tipo general. Consiste en la recolección de datos ordenados en variables en busca de regularidades.

### 3.4.3 MÉTODO HISTÓRICO

Fenómenos culturales que consisten en establecer semejanzas acerca de los diferentes modelos de atención en casas refugio para mujeres que viven en violencia.

### 3.4.4 MÉTODO DEDUCTIVO

Se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones generales para explicaciones particulares. Se refiere a un método que parte de lo general para centrarse en lo específico mediante el razonamiento lógico y las hipótesis que puedan sustentar conclusiones finales.

Este proceso parte de los análisis antes planteados, leyes y principios validados y comprobados para ser aplicados a casos particulares.

En este método todo el empeño de la investigación se basa en las teorías recolectadas, no en lo observado ni experimentado; se parte de una premisa para esquematizar y concluir la situación de estudio, deduciendo el camino a tomar para implementar las soluciones.

### 3.4.5 MÉTODO SISTEMÁTICO

A través de este método se ordenan los conocimientos agrupándolos en aspectos coherentes y lógicos, que tenga relaciones y vinculaciones con los elementos en estudio. (Licenciado Pedro Calderón Fornaris, 2003).

### 3.4.6 MÉTODO COMPARADO

Es un procesamiento de búsqueda de similitudes y comparaciones sistemáticas que sirve para la verificación de hipótesis con el objeto de encontrar parentescos y se basa en la documentación de múltiples casos para realizar análisis comparativos.

Básicamente consta de colocar dos o más elementos al lado de otro para encontrar diferencias y relaciones y así lograr definir un caso o problema y poder tomar medidas en el futuro.

Usar la comparación es de utilidad en la comprensión de un tema ya que puede conllevar a nuevas hipótesis o teorías de crecimiento y mejoría.

Posee varias etapas en la que resalta la observación, la descripción, la clasificación, la comparación misma y su conclusión.

### 3.4.7 MÉTODO HERMENÉUTICO

El carácter abarcador del lenguaje sobre todo lo conocido hace que para la hermenéutica la interpretación lingüística presente una importancia primordial en cualquier metodología que pretenda alcanzar conocimiento. El enfoque hermenéutico rechaza la lógica instrumental del método científico, ya que se pregunta por los fines y no solo por los medios. (Aránguez, 2016).

## 3.5 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

### 3.5.1 DISEÑO NO EXPERIMENTAL

El diseño de la investigación es no experimental porque el mismo se basa en observar el comportamiento natural de las variables sin manipularlas para obtener resultados, sino que para poder analizarlas y llegar a una conclusión adecuada con la información ya existente. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal como se han dado en su contexto natural. (Hernández Sampieri, et al; 2014).

### 3.5.2 SELECCIÓN DEL TEMA

Se determino la elección del presente tema ya que la violencia domestica es una realidad constante en el país, y las casas refugio son una ayuda necesaria para la víctima que sale en busca de ser acogida.

### 3.5.3 ANTECEDENTES

Las casas refugio en Honduras, no cuenta con financiamiento por parte del Estado, y estas subsisten con fondos privados, por lo que se ha hecho necesario este estudio para que la empresa privada conozca de dicha red, y así poder aportar económicamente.

### 3.5.4 REFERENCIA LITERARIA

Una de las más grandes referencias literarias de la presente investigación son las distintas leyes, códigos, decretos, convenios que está suscrito Honduras; así como el proyecto de ley para las casas refugio, modelos de atención, documentos referente al tema, entre otros.

### 3.5.5 CONSTRUCCIÓN DEL MARCO TEÓRICO

Para la construcción del marco teórico, se recopiló información necesaria, con el propósito de analizar y buscar una solución para el sostenimiento de las casas refugio existentes y a la vez expandir dicha red en toda la nación.

### 3.5.6 POBLACIÓN

Esta investigación está orientada a un conjunto de empresas privadas con el afán de querer colaborar con mujeres víctimas de violencia domestica, que llegan en auxilio a las casas refugio.

## 3.6 FUENTES DE INFORMACIÓN

### 3.6.1 FUENTES PRIMARIAS

Estas proporcionan datos de primera mano que influyen directamente en los resultados de la investigación. algunos de ellos consisten en: entrevista a expertos, encuesta; legislación, jurisprudencia, libros, artículos de publicaciones, conferencias, disertaciones y documentos oficiales. (Hernández, 2010).

### 3.6.2 FUENTES SECUNDARIAS

Se basa en el sustento teórico, para confrontar la teoría con la realidad. además, tal como lo apunta (Hernández, 2010), las fuentes secundarias son listas, recopilaciones, resúmenes de referencias o fuentes primarias publicadas en un área de conocimiento en particular, tales como: tesis, sitios web e informes.

## 3.7 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS PARA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

### 3.7.1. LA ENTREVISTA

Manuel Galán Amador, señala que:

*"La entrevista, es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a los interrogantes planteados sobre el problema propuesto. Se considera que este método es más eficaz que el cuestionario, ya que permite obtener*

*una información más completa".*

Existen dos tipos de entrevista la estructurada y la no estructurada. En la investigación que nos ocupa aplicamos la entrevista no estructura, un entrevista cara a cara, teniendo un sujeto de estudio que es el empresario, víctimas de violencia y directora de la casa refugio. Una de las razones, es que estamos aplicando un estudio descriptivo.

La entrevista no estructurada es más flexible y abierta. Si bien el investigador, sobre la base del problema, los objetivos y las variables elabora preguntas antes de realizar la entrevista, puede modificar el orden, la forma de encabezar las preguntas o su formulación para adaptarlas a las diversas situaciones y características particulares de los sujetos de estudio.

### 3.7.2 ESTUDIO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN CASAS REFUGIO PARA MUJERES QUE VIVEN EN VIOLENCIA

El estudio de modelos son estrictamente necesarios debido a que las casas refugio brindan albergue temporal a las mujeres víctimas de violencia y sus hijos, que requieren un alto grado de seguridad para garantizar la protección de las personas albergadas ante el hombre agresor. Por lo tanto, vivir dentro de estas casas implica aislamiento del exterior, y el interior de estas se convierte en un mundo paralelo habitado por un grupo de mujeres desconocidas entre sí, pero unidas por el deseo de rehacer sus vidas. Estas casas constituyen una herramienta para que sus habitantes reencuentren el espacio perdido, mediante una convivencia constante basada en el intercambio de experiencias y el apoyo mutuo.

Revisar y comparar modelos permite crear un modelo terapéutico de inclusión social, enfocándose en la arquitectura de estas como herramienta de reeducación, para con esto generar una serie de consideraciones previos, como ser criterios, que sirven como líneas de investigación.

### 3.8 HIPOTESIS

- La falta de financiamiento por parte del Estado de Honduras a la Red Casa Refugio vulnera los altos índices de violencia contra la mujer.

- El desconocimiento por parte de la sociedad hondureña de la existencia de la Red Casa Refugio tiene como resultado la pérdida de sus beneficios.
- Al lograr un financiamiento permanente por parte de la Empresa Privada a la Red Casa Refugio se tendría una mejor atención y se extenderían dichos centros en todo el territorio nacional.

## CAPÍTULO IV. RESULTADO Y ANÁLISIS

Este capítulo da cuenta de la importancia que tienen las casas refugios para aquellas mujeres que sufren violencia o que la sufrieron y ahora son sobrevivientes y que al haber sido atendidas por estos centros, se sienten comprometidas en regresar y ayudar. Además, del valor que debe tomar la víctima, para poder salir de ese círculo de violencia. A continuación encontrara un análisis según entrevistas realizadas a personas que manejan el funcionamiento de una de las casas refugio, víctima y empresario.

Es importante recalcar que dentro de este capítulo se ha tomado en consideración la confidencialidad de los entrevistados por motivos de seguridad y a la vez de privacidad.

¿Qué pasaría si sufrieras golpes, torturas, insultos, malos gestos hasta el punto de asesinarte por parte de tu pareja o quizás muchas veces de haber pensado en suicidarte? Y que además de eso no has recibido apoyo de absolutamente nadie, ni tu familia, ni los que solían llamarse amigos, ni tus vecinos, tampoco tus conocidos, ¿Qué harías? Suele pasar por tu cabeza que si hablas nadie va a creerte, que si denuncias tu pareja podría matarte e incluso la justicia no creerte y mucho menos importaría tu caso, es uno más. Será mejor quedarse callada y seguir aguantando violencia todos los días, en el cual tus hijos son los mayores cómplices y que algún día podrían ser como su padre.

Para el año 2018 se registraron 50 mil 231 denuncias de violencia doméstica en el Sistema Nacional de Emergencia, a nivel nacional. La mayoría de las mujeres que denuncian son maltratadas por sus parejas o por otros miembros de la familia. Algunas son asesinadas, creciendo aún más los índices de femicidio en el país.

Es necesario que la víctima se aleje de forma inmediata de su agresor. Entonces, surge la pregunta ¿qué hacer?, ¿adónde ir? Si estoy sola, tengo mucho miedo.

No obstante de que esto es una realidad constante y que el Estado de Honduras tiene la obligación de velar por los derechos de las mujeres, en brindar condiciones seguras y dignas, el Estado no ha creado refugios para las mujeres víctimas de violencia doméstica.

Las casas refugios son un espacio esencial para resguardar y reconstruir la vida de las víctimas, cuando han sufrido de violencia sexual, física, psicológica y patrimonial, o cuando la vida de sus hijos e hijas también corre peligro.

Es necesario indicar que en Honduras solo existen siete casas refugios, ubicadas en los Departamentos de Cortés, Copán, Intibucá, Choluteca, Francisco Morazán y Atlántida. Una casa refugio puede ayudar a mantener lejos a las mujeres de sus agresores, sin embargo, las organizaciones de mujeres y feministas luchan desde hace algún tiempo para que desde el Estado y gobierno se apruebe una Ley y se destinen fondos para la creación y financiamiento de casas refugios.

De estas siete casas, tres son de organizaciones no gubernamentales y cuatro son municipales. Las mejores condiciones las tienen las de la ONG's, por supuesto, porque hay una mayor gestión.

Una de las Asociaciones que maneja casas refugio, es denominada "Calidad de Vida", dirigida por la Licenciada Ana Cruz en el cual lleva 23 años de trabajo protegiendo a mujeres en situación de riesgo. Y en la cual explica un poco acerca de las inmensas necesidades que tienen dichas casas.

Ana rememora el triste episodio de una mujer a la que llamaré Sara, una sobreviviente de violencia doméstica a quien su pareja le cortó la mano y le propinó 14 machetazos, dejándola en un estado de salud crítico. Para resguardar su vida se vieron obligadas a pedir financiamiento externo porque el Estado ha hecho caso omiso a las peticiones de apoyo presentadas para atender este y muchos otros casos más.

¿Cuáles fueron las necesidades de Sara? Ana nos relata que una de las prioridades para Sara fueron los servicios médicos, ya que ella quedó inmóvil debido a uno de los machetazos que le fue asestado en su cabeza. Además necesito de una enfermera, la cual sus servicios fueron pagados por una tercera persona. Además, necesitaron de una cama hospitalaria, con colchón de agua. Haciendo más o menos un presupuesto, fueron como 25 mil lempiras, más una tomografía, más otros cuidados que se le atendieron.

Necesidades como estas son las que se atienden a diario en las casas refugio y de una manera tan espontaneas, que se debe tener todo al alcance, a la mano, de tal forma de contar con todo al fin de brindar una inmediata solución al problema que se plantea. Es muy difícil conseguir un financiamiento de forma tan espontanea ante una necesidad tan grande y que se tiene allí, en frente. El Estado de Honduras se desentiende ante estas necesidades, aun solicitándolas.

Además de eso Ana Cruz agrega que también se necesita personal sensibilizado con la problemática de las mujeres para que comprendan y brinden un mejor acompañamiento al proceso de empoderamiento de las sobrevivientes de violencia para que cuando dejen las casas refugio, se defiendan de sus parejas con total autonomía y el conocimiento de sus derechos.

De las siete casas que hay a nivel nacional, dice Ana, apenas una fue construida con un modelo específico, apto para casa refugio. “En el caso nuestro, tenemos un equipo multidisciplinario de trabajadoras sociales, psicólogas, abogados, terapeutas ocupacionales, encargadas de las terapias motrices de ellas. Tenemos en los turnos de la noche y los fines de semana un pequeño equipo para ayudar a las otras mujeres en las casas refugios”. Las demás casas refugio operan en casas particulares que rentan y que han ido adecuándose para brindar atención con calidad.

#### 4.1 UN ESPACIO SEGURO PARA MUJERES

Una de las casas refugio que tiene mayor afluencia es la de Francisco Morazán, porque allí no solo se atienden casos de violencia doméstica, también trata de mujeres y, además, es la única organización que atiende casos de desplazamientos por violencia. En las casas refugio se atiende un aproximado de 200 mujeres al año, acompañadas de sus hijos e hijas.

No existe realmente un período para permanecer en la casa refugio, pero la mayoría permanecen en un tiempo de tres meses, si la situación es por desplazamiento forzado les permiten quedarse el tiempo que sea necesario para que las mujeres puedan buscar un espacio donde sentirse seguras. Mientras, reciben todo tipo de asistencia, en especial la psicológica.

## 4.2 SITUACIÓN DE MENORES DE EDAD EN CASAS REFUGIO

Estela, una menor de edad quien junto a su madre, en el Municipio de Intibucá, tuvo que albergarse en una casa refugio. La jovencita tuvo que huir de su propio hogar debido al hostigamiento sexual que recibía por parte de su padre. El refugio al que acudieron es el que provee la organización Intibucana de Mujeres Las Hormigas.

Maritza Cedillo es psicóloga y realiza una labor titánica en la organización Las Hormigas. Atiende a menores de edad que han vivido diversos tipos de violencia en sus hogares, al igual que mujeres adultas. En esta casa se registran pocos ingresos, debido a que las mujeres, pese al ciclo de violencia, muchas veces deciden regresar con sus parejas. Eso no significa que se les cierran las puertas para regresar a la casa refugio cuando lo necesiten.

De acuerdo con Maritza, es importante que las mujeres se informen sobre la violencia que viven porque ellas la consideran normal. “Nosotras le podemos brindar algún tipo de asesoramiento tanto legal como psicológico o darles acompañamiento a interponer una denuncia si ellas tienen miedo de denunciar, porque es lo que ocurre a veces. Por el miedo no las dejan salir del hogar, a que luchen por sobrevivir”, dice Maritza.

Cuando una víctima llega a la casa refugio se le brinda seguridad y se le da atención psicológica, asesoría y apoyo legal; salud, reforzamiento escolar, terapia ocupacional y grupal, formación humana y recreación. Además, reciben una serie de capacitaciones en autoestima, derechos de la mujer, salud sexual y reproductiva, violencia doméstica, toma de decisiones, valores, formación espiritual y la tema vinculados al fomento de la microempresa.

## 4.3 ANDREA, UN TESTIMONIO CLAVE DE LAS CASAS REFUGIOS

Su expareja comenzó gritándole delante de sus hijos e hija. De los gritos e insultos pasó a los golpes. De recibir tantos golpes, su vida pendió de un hilo en dos ocasiones. Ya no solo la maltrataba a ella, sino que sus menores también eran blanco de su agresor. Durante quince años el círculo de la violencia estuvo presente en la vida de Andrea, hasta que un día decidió buscar ayuda en una casa refugio.

“Yo llegué aquí por problemas de violencia doméstica y violencia intrafamiliar. No sabía nada de esta casa refugio pero por medio de una monja llegue acá. Me atendieron bien, me dieron asesoría legal, ayuda psicológica para mí, para mis hijos. También me apoyaron con la educación de mis hijos”, cuenta Andrea con su voz llena de alegría y satisfacción.

Andrea es una mujer con una estatura aproximadamente de 1.70 metros, robusta, de cabello largo y oscuro. Tiene una singular manera de hablar y a pesar de titubear, sus palabras denotan la fuerza que trae consigo y que le permitió salir de la violencia doméstica y el maltrato que sufría.

“El trato que me dieron fue bastante familiar, me sentía más segura. Luego que salí me dieron seguimiento. Con terapia seguí, pues yo tenía el deseo de estudiar; terminé mi primaria, saqué enfermería y soy auxiliar de enfermería. Tengo tres hijos y pues ya tengo dos que se me graduaron de Informática, el más pequeño que está en tercer curso actualmente”, comenta muy orgullosa.

Actualmente, labora como enfermera y en sus tiempos libres ayuda a otras mujeres que están pasando por la situación a la que ella se enfrentó.

#### 4.4 LA LUCHA POR EL RECONOCIMIENTO

El año pasado Calidad de Vida y la firma de Estudios e Investigaciones de Centroamérica (EICA), en conjunto con la Red de Casas y la organización Las Hormigas, presentaron una iniciativa de Ley para legalizar las casas refugios como un espacio seguro, en uno de los países con los más altos índices de violencia en América Latina.

“Contempla, básicamente, esa autonomía que necesitan las casas para mantener su sostenibilidad. El objetivo es que haya financiamiento de parte del Estado para garantizar la sostenibilidad de los refugios porque actualmente no dan ningún cinco. Lo otro es quién va a manejar los recursos en caso de que el Estado dote a las casas refugios y nosotras proponemos una comisión integrada por personas de las casas refugios, organizaciones de mujeres, el Instituto Nacional de la Mujer (INAM), por supuesto”, recalcó Ana Cruz.

La iniciativa de Ley estipula el presupuesto que necesitan las casas refugios, el mecanismo de funcionamiento y la definición de las mujeres a las que se les brindará ayuda.

Para Ana, lo ideal es que dé apertura a más casas refugios y que la atención también incluya a mujeres transexuales y mujeres con discapacidad, porque actualmente los refugios que existen no se adecuan para mujeres con capacidades especiales.

Ana cree que hay que mejorar la definición de los tipos de violencia que se atenderán, los mecanismos de estadía de las mujeres, los procesos de atención médicos y los servicios educativos para sus hijos e hijas. “Sería como estar obligando al Estado a que cumpla con el deber hacía las víctimas. Por ejemplo, las emergencias médicas, ya con la ley queda establecido qué es una emergencia, porque recordemos que las mujeres cuando las llevamos al médico no pueden estar esperando dos días allí por la seguridad misma”, acotó Ana.

Como resultado de esta Ley, las casas refugios lograrían tener autonomía económica y (tal y como aspiran y sueñan las mujeres de las diversas organizaciones que están impulsando esta iniciativa) se convertirían en un espacio que podría salvar la vida de miles de mujeres que viven entre diversas formas de violencia.

Es importante reconocer la gran necesidad que tienen las casas refugio en Honduras actualmente, es necesario la cooperación constante de aquel ente que tiene la capacidad financiera para donar "la empresa privada", es la única forma de que dicha red podría trabajar y levantarse, pudiendo brindar un servicio de calidad.

#### 4.5. ¿POR QUÉ LA EMPRESA PRIVADA DEBERÍA SER SOCIALMENTE RESPONSABLE?

En la última década se ha implementado iniciativas en la sociedad, esto con el objetivo de posicionarse como empresa socialmente responsable (ESR). Esto demuestra que su mayor interés es llevar a cabo acciones de impacto social, bajo la visión de mejorar su imagen ante el público.

Ser socialmente responsable es dar valor agregado y ventajas competitivas al negocio, pero para lograr esto, las empresas deben incentivar y hacer crecer dentro de su visión compromisos en políticas y programas de acción que beneficien a la sociedad.

#### 4.6 BENEFICIOS DE SER UNA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE

Realizar Responsabilidad Social Empresarial (RSE) tiene beneficios: la empresa no solo mejora su percepción ante la gente, sino que obtiene su respeto y el de sus empleados debido a que la comunidad aprovecha su contribución. Además, mejora aspectos sociales, ambientales, éticos y culturales, mientras que los inversionistas se sienten atraídos a negociar con compañías responsables en su entorno.

Dentro de sus mayores beneficios esta:

1.- Cambio de imagen de la empresa: Cuando el consumidor nota que las empresas contribuyen a causas sociales deja de percibir las como frías y necesitadas de capital. En su lugar, la percibe como inclusiva y dispuesta a realizar cambios sociales, que tienen como consecuencia la buena opinión y difusión positiva.

2.- Implementar planes y proyectos sociales permite crear vínculos de cercanía con el consumidor, ya que siente suya la empresa. Esto beneficia el aumento de la fidelidad hacia los productos o servicios ofertados.

3.- Los trabajadores estarán más comprometidos al saber que su trabajo ayuda a generar un cambio, es un estímulo fuerte que los motiva a ser más productivos, y la gente se siente orgullosa de trabajar en una empresa socialmente responsable.

#### 4.7 EL DESEO DE DONAR

El empresario Allan Sierra siendo socio-propietario de una empresa que se dedica al rubro del transporte, tiene claro la importancia en tomar conciencia del interés que debe generar la empresa para donar. Primero que todo se deberá hacer un estudio dentro de la empresa y así comprobar si la sociedad tiene la capacidad económica para financiar un tercero.

Se le ha propuesto al empresario a contribuir de forma directa al financiamiento de las casas refugio en Honduras, la cual él accedió, donde muy sorprendido se mostro al comentarle la existencia de las mismas. Por lo que de forma inmediata llamo a su contadora, para que le diera opciones y facilidades para donar financieramente dicha red.

Por otro lado tuve la oportunidad de entrevistar al ingeniero Ricardo Rubio, propietario de una cadena de restaurantes nacionales en el País, por lo que me ha comentado que él está en la capacidad de donar a la red porque le gustaría contribuir a la obra, desconocía rotundamente de ella, pero que al presentarle el proyecto es algo que le llama mucho la atención, sobre todo porque la fundación calidad de vida por ejemplo, es una organización reconocida y transparente. Además, recalco que la mayoría de las empresas grandes en nuestro País, hace inmensas donaciones monetarias para recibir algo a cambio.

#### 4.8 EL ROL DEL ESTADO EN LA RED CASA REFUGIO

Durante años el Estado de Honduras se ha hecho el disimulado ante la creación y financiamiento de las casas refugio. Es el Estado mismo el que debe ser garante de la vida de las mujeres. Desde hace muchos años las casas refugio han estado funcionando sin el apoyo del Estado.

La Constitución de la República establece que en Honduras todos los seres humanos son libres e iguales en derechos y por tanto, prohíbe toda la discriminación por sexo y cualquier otra condición lesiva a la dignidad humana. Adicionalmente garantiza el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad e igualdad ante la ley y reconoce el derecho a toda persona a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a no ser sometidas a torturas, ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

La Diputada Sara Medina, Presidenta de la Comisión Ordinaria de Equidad y Género nombrada por el Presidente de la Junta Directiva del Congreso Nacional, recalca que habiendo presentado el dictamen en relación al Proyecto de Ley Casas Refugio, Albergues o Casas de Acogida en el año 2018 por la Diputada Sherley Melissa Arriaga, tendrá ahora un fortalecimiento y reconocimiento las casas refugio ya existentes, así como un presupuesto financiero incorporado en el Presupuesto Nacional de la República.

Será el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) el responsable de establecer casas refugios en el país, manejando un presupuesto anual de diez millones de lempiras exactos (L 10,000,000.00).

## CAPÍTULO V. CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO

### 5.1 SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad la empresa privada desconoce la existencia de la red casa refugio en Honduras. Las casas refugio ante la falta de atención presupuestaria, han tenido que cerrar o brindar una atención parcial y esto con lleva índices elevados de violencia contra la mujer.

### 5.2 FORMAS DE AYUDA

1. Crear convenios de financiamiento relacionados con el: **a)** acceso a servicios especializados; relacionado al tema de la salud, acceso a viviendas, el ocio y el tiempo libre, entre otros; **b)** formación para el empleo; acceso a cursos formativos en áreas laborales concretas a través de becas y apoyo económico para su realización; **c)** donación de bienes para los recursos residenciales; como ser muebles, material de oficina, productos de higiene, etc, para los eventos de sensibilización y para los talleres formativos, que con lleve impresión de manuales, carteles, trífolios, etc.; **d)** cesión de espacios, para la realización de eventos de sensibilización; **e)** voluntariado, realizar tareas de mantenimiento o una actividad especial con la empresa; **f)** donación económica; apoyar económicamente la continuidad del proyecto, de forma anual, mensual o puntualmente.

### 5.3 IMPACTO

La colaboración de la empresa privada causara un impacto clave para la inserción socio-laboral de las mujeres, para mejorar su bienestar personal y social, ampliar sus oportunidades formativas y para sensibilizar a la sociedad sobre esta realidad.

Necesitamos que las mujeres sean las protagonistas de su propio cambio e impulsarlas a construir su recuperación. Para ello, la empresa privada que colabore deberá cumplir también con los derechos humanos y promocionen la igualdad de oportunidades.

## CAPÍTULO VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 PRIMERA: Debido a la gran necesidad financiera que sufre la red casa refugio en Honduras, se propusieron convenios de financiamiento a tal punto que la empresa privada se sienta atraída por los mismos y así invertir de forma constante en el alojamiento seguro para mujeres y niñas en riesgo o que han padecido violencia, además de los aspectos esenciales de protección, servicios y recursos que permiten a las mujeres y sus hijos e hijas, a reconstruir su autoestima, y dar los pasos para restablecer una vida con autodeterminación e independencia. Los convenios brindan entre los sectores lucrativo y no lucrativo, en gran medida, un replanteo por parte de las empresas sobre el papel de sus actividades sociales y sus interacciones con organizaciones sin ánimo de lucro.

Cuando las casas refugio están dotadas de los recursos adecuados, los refugios tienen la capacidad de prestar una amplia gama de servicios de protección y apoyo necesarios para ayudar a las sobrevivientes, y quienes se encuentren en riesgo de padecer violencia, a evitar el maltrato en el futuro. Los refugios también pueden contribuir a la concienciación y a los cambios sociales como parte de los esfuerzos más amplios para prevenir totalmente la violencia contra las mujeres y las niñas.

SEGUNDA: En la actualidad al no existir convenios de financiamiento por parte del sector privado con la red, la empresa se deberá sentir aun más comprometida con la sociedad, para erradicar la violencia, mejorar los estándares de calidad y además poder crear más refugios en todo el territorio nacional.

Recordemos además que al ser un agente de ayuda para la sociedad, la empresa, genera mayores beneficios, ya que estamos frente a una empresa socialmente responsable, obteniendo beneficios fiscales, atrae atención positiva de los consumidores, los empleados estarán orgullosos de donde trabajan, generando un sentimiento de lealtad hacia la compañía, convirtiéndolos inmediatamente en embajadores.

## 6.2 RECOMENDACIONES

1. Dar a conocer la red casa refugio, el proceso que con lleva, el seguimiento con cada centro, y además la presentación de los estándares; reforzando el propósito de proteger los servicios relativos a la violencia doméstica y aumentar el apoyo financiero por parte de la empresa privada.

2. Elaborar un plan estratégico financiero para las casas refugio, de tal forma que garantice el financiamiento seguro y permanente.

3. Desarrollar vínculos con el sector empresarial con la finalidad de ofrecer empleo a las mujeres, como un apoyo más en su proceso de liberación de la violencia, así como a su integración social y empoderamiento.

4. Apoyar la iniciativa de Ley para legalizar las casas refugios como un espacio seguro, en uno de los países con los más altos índices de violencia en América Latina y que contempla, esa autonomía que necesitan las casas para mantener su sostenibilidad.

## VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Instituto Nacional de la Mujer (INAM);  
Observatorio de la Violencia;  
<https://reporterosdeinvestigacion.com/2018/02/16/ley-de-casas-refugio-para-proteger-victimas-de-delito-mas-denunciado-en-honduras/>;  
Movimiento de Mujeres por la Paz Visitación Padilla;  
Asociación Calidad de Vida;  
Ministerio Público;  
Poder Judicial de Honduras;  
Organización de las Naciones Unidas (ONU);  
Working on Wife Abuse, Betsy Warrior, 1977;  
Wife's Marital Dependency and Wife Abuse, Debra S. Kalmuss and Murray A. Straus;  
Journal of Marriage and Family; Vol. 44, No. 2 (May, 1982), pp. 277-286;  
Conferencia Mundial de Refugios de Mujeres, Alberta, Canadá en el año 2008;  
Conferencia Mundial de Refugios de Mujeres, Washington, DC, en el año 2012;  
Organización de los Estados Americanos, Mecanismo de Seguimiento de la Convención - MESECVI, 2010;  
Evidencia, datos y conocimientos para poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas en los Estados Insulares del Pacífico) (ONU Mujeres, 2011);  
Mapeo estadístico de la violencia de género contra las mujeres) (Ministerio de Asuntos de la Mujer y la Infancia, 2009);  
Refugios para mujeres maltratadas en Canadá 2010) (Statistics Canada, 2010);  
<http://www.endvawnow.org/es/articles/1368-historia-y-origen-de-los-refugios-para-mujeres.html>;  
[https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2\\_SP.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2_SP.pdf)  
Observatorio de la Violencia, UNAH- IUDPAS;  
Organización Mundial de la Salud;  
Campaña Mundial de Prevención de la Violencia, periodo 2012 al 2010;  
<https://www.who.int/topics/violence/es/>;  
Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Nueva York. Naciones Unidas, 1993.

Metodología de la Investigación, Roberto Hernández Sampieri, 2010;  
Conferencia de Copenhague sobre el Desarrollo Social. Celebrada por NNUU en  
1995;  
Conferencia Internacional de las Naciones Unidas sobre las Mujeres de Beijing en  
1995;  
Conferencia Mundial sobre Población y Desarrollo de El Cairo en 1994;  
Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos de Viena de 1993.

## IX. ANEXOS

### ANEXO I. PROYECTO DE LEY CASAS REFUGIO, ALBERGUES O CASAS DE ACOGIDA

#### DICTAMEN

HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

Los suscritos miembros de la **COMISIÓN ORDINARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO** nombrados por el Presidente de la Junta Directiva del Congreso Nacional, para emitir Dictamen en relación al Proyecto de **LEY CASAS REFUGIO, ALBERGUES O CASAS DE ACOGIDA**, presentado por la Honorable Diputada **SHERLEY MELISSA ARRIAGA**, orientado a **PROTEGER LA VIDA DE LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN HONDURAS**. Sobre la tarea encomendada nos manifestamos de la siguiente manera:

**PRIMERO:** Procedimos a valorar los razonamientos que exponen los proyectistas para justificar la aprobación de esta Ley, señalando que, Honduras es uno de los países con más altos índices de violencia, la violencia contra las mujeres forman parte esencial de este contexto de violencia, donde se destacan entre otras formas, la violencia física, sexual, la trata de personas y últimamente el desplazamiento forzado de mujeres y sus familias por razones de violencia.

Por su parte, las casas refugio, albergues o casas de acogida, son un espacio para la prevención de los femicidios y muertes violentas de mujeres cuya causa subyace, la mayoría de las veces en el *continuum* de la violencia en sus diferentes expresiones y la falta de respuesta estatal ante estas múltiples violencias, entre las que se encuentran: violencia doméstica, violencia pública, trata de personas y explotación sexual entre otras. Este aspecto es especialmente importante ya que Honduras se encuentra según indicadores de la CEPAL y otros indicadores mundiales entre los países más peligrosos para las mujeres. De acuerdo a datos del Observatorio de la Violencia de 2005 a 2016 se registraron un total de más de 5,000 muertes violentas de mujeres reflejando un aumento de un incremento sostenido de 263.42% en este ciclo de tiempo

y un 2.5% cada dos años (2009-2010 a 2011)-(2001 a 2012). Solo entre enero y junio del 2017 se contaron más de 200 femicidios, llegando a alcanzar el grado de 18 muertes en 10 días.

Ante este contexto muchas mujeres no encuentran salida optando finalmente por el escape o la huida expresada en desplazamiento tanto interno como externo, para evitar una situación inminente de riesgo que puede desembocar en la muerte violencia de la mujer, pero otras se niegan a salir de sus casas o de su situación de riesgo por la falta de instancias de apoyo temporal como las “Casas Refugio, Albergue o Casas de Acogida” o porque deben asegurarse en muchos de los casos de llevar con ellas a sus hijos e hijas.

Es por ello que la iniciativa de Ley propone el establecimiento de acciones dirigidas hacia el fortalecimiento y reconocimiento de las Casas Refugio, Albergues o Casas de Acogida que ya existen, así como es sustento presupuestario para ser incorporado en el Presupuesto Nacional de la República.

**SEGUNDO:** La Comisión Especial, además de valorar los argumentos de la Diputada Proyectista realizó consultas, celebró reuniones de trabajo con grupos y actores relacionados a la materia de la Ley que le permitieran conocer las circunstancias sociales en que se tendría que aplicar, además para ampliar criterios para precisar la finalidad de la Ley y sus objetivos propuestos,

Dichas consultas y reuniones de trabajo se realizaron con los sectores siguientes:

1. Representantes del Instituto Nacional de la Mujer (INAM);
2. Representantes del Programa Ciudad Mujer Honduras.

Del análisis y de las investigaciones realizadas, esta Comisión considera que existe una deuda histórica en relación a las mujeres sobrevivientes de violencia especialmente domestica e intrafamiliar siendo estas sus formas más comunes a nivel nacional. Actualmente existen seis (6) Casas Refugio a nivel nacional cada una trabajando en los temas antes descritos, pero sin contar con los recursos y la sostenibilidad necesaria.

Corresponde por ley al Instituto Nacional de la Mujer (INAM), la responsabilidad de establecer casas refugio, según el Artículo 4 de la Ley del INAM que literalmente expresa: El Instituto Nacional de la Mujer (INAM), coordinará sus actividades con todas las instituciones gubernamentales y no gubernamentales que ejecuten programas y proyectos en las áreas de su competencia y supervisará su ejecución, para lo cual dichas instituciones pondrán en su conocimiento los proyectos que realicen, asimismo en los artículos 6 y 7 atribuye esta responsabilidad por ser la institución rectora de política pública para la plena incorporación de la mujer hondureña al desarrollo integral.

También en apego a las disposiciones de la Política Nacional de la Mujer y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010- 2022 (II PIEGH), corresponde al INAM la implementación de esta política, específicamente lo establecido en su Eje de Derechos 2: “Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia”, política 4: “El Estado garantiza la aplicación de la legislación relativa a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y adultas mayores y establece mecanismos que permitan superar la impunidad y los obstáculos de acceso a la justicia” y objetivo estratégico 4.1: que instruye a “Ampliar la cobertura de los servicios especializados en la atención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, como ... Casas Refugio, en las cabeceras departamentales del país donde no existan y fortalecer las ya existentes”.

En este mismo orden en atención al Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer (2014-2022) aprobado mediante Decreto Ejecutivo PCM 012-2014, establece en sus líneas de acción la creación y fortalecimiento de las casas refugio con recurso humano especializado, logística adecuada y la promoción de su auto sostenibilidad para la atención de mujeres sobrevivientes de violencia.

De las consideraciones legales planteadas se deriva que corresponde al Estado a través del Instituto Nacional de la Mujer, el control y supervisión de los mecanismos que sean creados para prevenir y erradicar la violencia. En este caso particular, la aprobación para la creación y certificación del funcionamiento de las casas refugio, ya que actualmente su funcionamiento responde a protocolos de actuación y atención de manera discrecional conforme al mandato de las distintas casas refugio existentes; por lo que se busca una

adecuada cobertura de servicios para las mujeres, bajo los principios de no discriminación, responsabilidad estatal y acceso integral a la justicia, en apego al respeto de los derechos humanos y no revictimización para las mujeres.

En razón de lo antes expuesto, la **COMISIÓN ORDINARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO** emite **opinión favorable a la iniciativa** presentada por la Honorable Diputada **SHERLEY MELISSA ARRIAGA**, orientado a la aprobación de la **LEY CASAS REFUGIO, ALBERGUES O CASAS DE ACOGIDA**, que tiene como finalidad **PROTEGER LA VIDA DE LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN HONDURAS**, con las modificaciones incorporadas en el documento que se adjunta, sobre las cuales el proyectista ha manifestado su anuencia, salvo mejor criterio del Honorable Pleno.

Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, \_\_\_\_\_ de marzo de 2018.

**COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO:**

SARA ISMELA MEDINA GALO  
(Presidenta)

OLIVIA MARCELA ZÚNIGA C.

SOBEYDA JUDITH ANDINO

MARTHA CONCEPCIÓN FIGUEROA

MARÍA DOLORES GARCÍA G.

TERESA CONCEPCÓN CÁLIX R.

MARIA LUISA BORJAS

CLARA MARÍA LAÍNEZ ORDOÑEZ

SHERLEY MELISSA ARRIAGA

## DECRETO No.-----

EL CONGRESO NACIONAL,

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece que en Honduras todos los seres humanos son libres e iguales en derechos y por tanto, prohíbe toda discriminación por sexo y cualquier otra condición lesiva a la dignidad humana. Adicionalmente garantiza el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad e igualdad ante la ley y reconoce el derecho a toda persona a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a no ser sometidas a torturas, ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes;

**CONSIDERANDO:** Que el Estado de Honduras ha suscrito y ratificado Tratados y Convenios Internacionales, los que conllevan a la protección de los derechos de las mujeres hondureñas, tales como la Carta de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW); la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en Beijing, China, en 1975 y su respectiva Plataforma de Acción Mundial (PAM) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará);

**CONSIDERANDO:** Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), en su Artículo 8, inciso d., establece que los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores públicos y privados, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea el caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Contra Violencia Doméstica en su artículo 6, párrafo dos, establece que el Estado a través del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernabilidad y Descentralización, y alcaldías municipales se

comprometen a establecer albergues temporales y casas refugio, a fin de brindar protección inmediata a las mujeres afectadas por violencia doméstica y a sus hijos e hijas dependientes;

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto Nacional de la Mujer es la institución rectora de políticas públicas encargada de Formular, desarrollar, promover y coordinar la ejecución y el seguimiento de la Política Nacional de la Mujer (II PIEGH), el cual contempla en su eje número 2, política 4, objetivo estratégico OE. 4.2., ampliar la cobertura de los servicios especializados en la atención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas, como Casas Refugio, Albergues o Casas de Acogida, en las cabeceras departamentales del país donde no existan y fortalecer las ya existentes.

**CONSIDERANDO:** Que si bien es cierto, se han tenido avances legislativos en materia de protección de derechos de las mujeres, tales como: Ley contra la violencia doméstica, Ley de Igualdad de Oportunidades, Ley contra la Trata de personas y la creación la figura penal de femicidio, el país sigue teniendo altos índices de violencia hacia las mujeres y femicidios, no existiendo una normativa específica para la creación y sostenimiento de las casas refugio para preservar la vida de las mujeres, sus hijos e hijas, así como la prevención, tratamiento, atención y seguimiento de otros tipos de violencias contra las mujeres;

**CONSIDERANDO:** Que es potestad del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar leyes, por tanto

## DECRETA:

La presente;

### LEY DE CASAS REFUGIO QUE PROTEGEN LA VIDA DE LAS MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA BASADA EN GENERO EN HONDURAS

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I OBJETO DE LA LEY, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

**Artículo 1: Objeto y ámbito de aplicación:** La presente Ley tiene por objeto regular la *creación*, reconocimiento, sostenibilidad financiera y funcionamiento de las casas refugio, las cuales funcionarán bajo la coordinación del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), para la atención de las mujeres sobrevivientes de las violencias domésticas, intrafamiliar, trata de personas y migrantes retornadas, que se encuentren en inminente peligro por una condición especial de vulnerabilidad.

**Artículo 2.** Las Casas Refugios, tienen como objetivo servir de albergue temporal y seguro a las mujeres víctimas de las violencias enunciadas en el artículo precedente, pudiendo ser acompañadas de sus niñas y niños, éstos últimos hasta la edad de 12 años, ofreciéndoles apoyo psicosocial, legal, educativo y de salud de manera integral.

**Artículo 3: Principios.** Los principios por los se regirán las Casas Refugio bajo la presente Ley serán los siguientes:

- 1. Atención diferenciada:** La atención en las casas refugio se hará en base a las necesidades de protección emergente tomando en cuenta elementos como la procedencia, pertenencia a pueblo indígena o afro descendiente, preferencia sexual o identidad religiosa, edad o condición de discapacidad. Para ello se contará con el

acondicionamiento físico y servicios especiales, así como los instrumentos para asegurar que se cuente con atención integral adaptada a las necesidades de las sobrevivientes.

2. **Confidencialidad:** Orientado a mantener el anonimato de la mujer, su historia de vida, condiciones de violencia e información en general. Las autoridades competentes involucradas deberán mantener el anonimato de la reserva, así como el resguardo de la información y deberán contar con el consentimiento informado de la víctima.
3. **Inmediatez:** Se dará prioridad en la atención a las mujeres víctimas/sobrevivientes en los servicios estatales de salud, educación o sistema de justicia no importando la documentación portada o la falta de la misma, debido a la situación de emergencia en que se encuentran muchas mujeres les impide portarla. Tampoco se deberá cuestionar el tipo de vestuario o culpabilizar a la víctima. Esta inmediatez incluye la atención las 24 horas, feriados, vacaciones o fines de semana. Se priorizará la situación de violencia de las mujeres, asegurando que haya personal asignado para tales fines.
4. **Seguridad:** Las Casas refugio se ubicarán en un lugar seguro, sin peligro, donde se contará con transporte tanto de las **mujeres víctimas y sobrevivientes, sus hijos e hijas** como del personal de la casas en condiciones que garanticen seguridad que implica sin riesgo de daño a la integridad del personal o de las víctimas/sobrevivientes de violencia.
5. **Calidad y calidez:** Toda mujer que se acerque a una Casa Refugio solicitando apoyo por su situación de violencia recibirá un trato amigable, afectivo y sin juicios de valor por su condición. Se evitará la discriminación por edad, pueblo originario, procedencia, preferencia sexual, identidad religiosa, condición de discapacidad física, auditiva o visual o situación de violencia, evitando la re victimización. Se deberá priorizar las necesidades de atención de la población objeto de la presente Ley.
6. **Integralidad:** Las casas refugio deberán contar con varios servicios integrados: a nivel legal, psicológico, social, pedagógico que puedan cubrir la necesidad de atención de la o las mujeres en relación a su situación de violencia y la de sus hijos e hijas, garantizando un proceso que trate a las víctimas-sobrevivientes tanto en etapas de crisis, como en etapas evolutivas de crecimiento y afectación emocional.

7. **Autonomía:** Se deberá respetar la autonomía en relación a la toma de decisiones de las víctimas o sobrevivientes en relación a su situación de violencia, adecuando la oferta de atención en base a las necesidades de las mujeres.
8. **Inter-seccionalidad:** El trabajo de las Casas Refugio se deberá coordinar entre las instituciones responsables de la prevención, atención y seguimiento de las víctimas/sobrevivientes de las violencias hacia las mujeres. Estas instituciones serán la Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Ministerio Público, Fiscalía de la Mujer, Juzgados de violencia doméstica a nivel nacional, instituciones competentes del Poder Judicial, Instituto Nacional de la Mujer, la Comisión Interinstitucional contra la explotación sexual y trata de personas (CICESCT), Ciudad Mujer, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y Secretaría de Seguridad.
9. **Reserva:** La ubicación de las Casas Refugio no podrá ser revelada, salvo a personas autorizadas para acudir a ellas y a las propias sobrevivientes en base a que constituyen un espacio seguro para las mujeres. Se garantizará el anonimato y privacidad de las mujeres acogidas, sus hijos e hijas.

**Artículo 4: Definiciones.** Para la presente Ley se adoptarán las siguientes definiciones:

1. **Víctima de violencia de género:** Se definirá así a cualquier mujer que haya sido objeto de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones: doméstica, sexual, física, trata de personas y explotación sexual, violencia pública, acoso y persecución para el desplazamiento forzado. Se incluye aquí también la no atención del Estado como una forma de violencia.
2. **Sobreviviente de violencia de Género:** Se definirá así a cualquier mujer que haya sobrevivido a una situación de violencia de género y se reconozca a si misma como tal, en cualquiera de los ciclos de la violencia en el que se encuentre.
3. **Desplazamiento forzado:** Personas o grupos de personas obligadas a huir o abandonar sus hogares o sus lugares habituales de residencia, en particular como resultado de un conflicto armado, situaciones de violencia generalizada, violación de los derechos humanos.

4. **Procesos de atención:** Es todo aquel protocolo de las Casas Refugio destinado a la atención de las mujeres víctimas o sobrevivientes de las violencias de género para lograr su pronta recuperación y romper con el ciclo de la violencia.
5. **Procesos de recuperación:** Es todo aquel protocolo de las Casas Refugio destinados a recuperar la calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia con la finalidad de integrarlas como sujetas plenas y activas de la sociedad.
6. **Reparación:** Consiste en medidas orientadas a compensar los efectos de las violencias cometidas contra las mujeres en razón de su género. El Estado será el principal garante de las medidas de reparación que deberán caracterizarse por su carácter integral.
7. **Restitución de derechos:** Conjunto de medidas de carácter estatal orientadas a garantizar a la víctima o sobreviviente de violencia, el restablecimiento de sus derechos humanos, comprendiendo el disfrute de la libertad, la identidad, la vida familiar, la ciudadanía, el regreso a su lugar de origen, la reintegración o creación de empleos, la devolución de sus bienes, el mantenimiento y la recuperación de la patria potestad de hijos e hijas, así como la obtención de una nacionalidad o residencia en otros países, cuando fuese desplazada por violencia de género.

## **CAPÍTULO II**

### **CREACIÓN DE LAS CASAS REFUGIO, ALBEGUES, CASAS DE ACOGIDA**

**Artículo 5:** Créase el programa de Casas de Acogida o Casas Refugio, que estará bajo la coordinación del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), las cuales tendrán como objetivo:

- 1) Atender a las mujeres, sus hijas de cualquier edad e hijos menores de 12 años afectados que se encuentran en riesgo y desprotección generadas por situaciones de violencia de género, referidas por las Instituciones Gubernamentales y no gubernamentales y redes de mujeres facultadas por esta ley.
- 2) ) Asegurar el apoyo inmediato, la integridad física, emocional y la atención psicosocial a las afectadas.

**Artículo 6:** La permanencia en una Casa Refugio o de albergue temporal tendrá una duración máxima de 90 días, a partir de los cuales se procurará buscar alternativa diferente

al caso de protección solicitado por la posible víctima, así como sus hijas e hijos. En casos excepcionales, podrá ampliarse por más tiempo, exponiendo los motivos.

**Artículo 7. De los ejes de las casas refugio.** Las casas refugios contarán al menos con las siguientes áreas y enfoques fundamentales

1. **Eje de prevención:** Comprenderá la formación y capacitación, así como la creación de redes de mujeres contra la violencia y redes de voluntarias para el apoyo al trabajo realizado
2. **Eje de atención:** Abordará la atención integral de las mujeres sobrevivientes o víctimas de violencias contra las mujeres, sus hijas e hijos entre las cuales se contará la atención psicológica, legal, social, educativa así como la cobertura por parte del Estado de las necesidades básicas de cuidado, salud, educación, y alimentación, vestuario y demás necesidades de las mujeres que ingresan al refugio, sus hijas e hijos.
3. **Eje de seguimiento:** Comprenderá el seguimiento mediante un plan de vida para las mujeres después de haber roto con el círculo de violencia en la que se encontraba. El Estado generará o vinculará a las mujeres con programas de formación profesional, acceso al crédito y empleo. Este eje garantizará la atención especial de niños y niñas afectados por la situación de violencia y los integrará en el currículo nacional básico.

Los servicios de atención integrales adoptarán las medidas necesarias en cuanto a infraestructura, equipamiento y recursos humanos que garanticen que las mujeres identificadas por el sistema de justicia, redes de mujeres o las propias casas refugios como víctimas de violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, no serán sometidas a re-victimización.

### **CAPÍTULO III**

#### **SERVICIOS DE LAS CASAS REFUGIO, ALBEGUES, CASAS DE ACOGIDA**

**Artículo 8:** Las casas de acogida y refugio temporal prestarán a las mujeres de acuerdo a sus necesidades y mediante evaluación permanente, los siguientes servicios generales:

1. Acogida, protección y atención gratuita, a mujeres en situación de violencia, a sus hijas e hijos y familiares mujeres que se encuentren bajo su dependencia y/o estén en riesgo.
2. Coordinación con los servicios de atención y los centros de salud pública y privada, la atención médica de las mujeres y sus familiares en situación de violencia de género.
3. Información sobre los procedimientos legales, las Instituciones que prestan los servicios gratuitos que requieran para su restablecimiento y cualquier tema de su interés, vinculado a su situación.

**Artículo 9:** Las Casas de Acogidas y Refugio Temporal prestarán a las mujeres y, en su caso, a sus hijas e hijos los siguientes servicios especializados y gratuitos:

1. Hospedaje, alimentación y vestuario
2. Acompañamiento legal
3. Acompañamientos médicos de emergencia
4. Programas reeducativos, psicológicos, Integrales para promover cambios de actitudes y valores para su integración gradual y participación plena en la vida social y privada, que le permita independencia respecto al agresor.
5. Capacitación en el desarrollo de habilidades, técnicas y conocimientos para el desempeño de una actividad laboral o productiva.
6. Acceso prioritario al sistema de colocación de empleo, en caso de que lo soliciten.

7. La autoridad a cargo de cada casa podrá coordinar la atención privada de cualquiera de los servicios mencionados.

#### **CAPÍTULO IV**

### **DEL INGRESO, EGRESO Y CONDICIONES DE ESTADÍA DE LAS CASAS REFUGIO, ALBEGUES, CASAS DE ACOGIDA**

**Artículo 10:** El ingreso a las casas de acogida y refugio será de voluntad propia siempre y cuando se haya comprobado de forma testimonial y/o por manejo pericial el estado de la condición de cualquier tipo de violencia de género. Estas también podrán ser remitidas por redes de mujeres, oficinas municipales de la mujer e instancias gubernamentales. El Estado garantizará la protección integral para la víctima, sus hijas e hijos.

**Artículo 11:** Los requisitos de estadía e ingreso en las casas refugio serán los siguientes:

- 1) Ser mujer y encontrarse en situación de riesgo por experimentar los tipos de violencia contra las mujeres mencionados en la presente Ley;
- 2) Ser mayores de 18 años;
- 3) Voluntariedad de estar en casas refugio;
- 4) Con capacidad de cuidado sobre sus hijas e hijos;
- 5) Estar de acuerdo con en respetar las normas de la Casa de Acogida o Casa Refugio.

#### **CAPÍTULO V**

### **DE LA CREACIÓN DE REDES DE VOLUNTARIAS Y EX USUARIAS**

**Artículo 12:** Créase la red de voluntarias y ex usuarias de las casas refugio con aquellas mujeres que habiendo superado su situación de violencia de género o aquellas que deseen asumir este compromiso se podrán constituir en redes de voluntarias en apoyo a las casas de acogida o casas refugio para mujeres, generando grupos de sororidad y protección articuladas a los servicios públicos de atención.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN, LA NO REVICTIMIZACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS**

**Artículo 13:** Entiéndanse como medidas de protección aquellas que tienen por objeto interrumpir e impedir que un hecho de violencia contra las mujeres sea consumado o perpetuado, ya que el fin último es salvaguardar la vida de las mujeres, su integridad física, psicológica, sexual y moral, así como la de sus hijos e hijas. Estas serán derivadas de lo contemplado en la legislación nacional, así como marcos y convenios internacionales firmados por el Estado de Honduras en materia de violencia contra las mujeres. Las medidas de protección serán de aplicación inmediata a través de la autoridad competente autorizada

**Artículo 14:** Los procedimientos judiciales y administrativos, así como el proceso de ingreso y estadía de las mujeres en las casas de acogida o casas refugio serán expeditos, evitando las situaciones de re victimización para las mujeres, sus hijos e hijas.

**Artículo 15:** Los niñas, mujeres y niños menores de 12 años que acompañen a sus madres o sean dependientes de las mujeres en situaciones de violencia de género, tendrán atención inmediata en sistemas de salud y educación, integrando un eje específico de incorporación de dichos menores en el sistema educativo. Se dará prioridad a los niños y niñas que se encuentren en dichas condiciones tanto en el sistema educativo nacional, como en el de Salud. Los niños y niñas permanecerán, si las condiciones lo permiten con la mujer agredida en las casas refugio, recibiendo una atención integral contando con el espacio adecuado para su esparcimiento y recreación. Las demás disposiciones de protección de los y las menores se seguirá lo contenido en la legislación nacional e internacional sobre derechos de los niños y las niñas.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LA ATENCIÓN A MUJERES INDÍGENAS, AFRODESCENDIENTES, EX PATRIADAS Y POBLACIÓN LÉSBICA Y BISEXUAL**

**Artículo 16:** Se dará prioridad en la atención a los servicios de salud y demás servicios estatales requeridos a las mujeres víctimas de violencia que provengan de pueblos indígenas y afro descendientes y/o zonas rurales, entendiéndose que el riesgo para ellas es mucho mayor debido a su condición de identidad. Se identificarán necesidades de alimentación, costumbres y necesidades específicas para poder ofrecer en la medida de lo posible un servicio de protección y refugio adecuado a sus necesidades.

**Artículo 17:** Se dará prioridad en la atención a los servicios de salud y demás servicios estatales requeridos a las mujeres víctimas de violencia de género que provengan de países extranjeros y que busquen refugio por su situación de violencia. El Estado proveerá a través de Cancillería u otros servicios pertinentes la identificación de dichas mujeres para poder realizar servicios de traducción en el caso de que la lengua no sea el español y gestionar de acuerdo a la decisión de la sobreviviente, de forma ágil y pronta su regreso al país de origen.

## **CAPÍTULO VIII**

### **DE LA HABILITACIÓN, CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASAS REFUGIO**

**Artículo 18:** las casa refugio podrán ser habilitadas o creadas a solicitud de parte interesada y por iniciativa de la **coordinación del programa de casa refugio** o de cualquier otra institución gubernamental través de esta.

Las instituciones o personas que decidan habilitar o crear una Casa Refugio deberán solicitar autorización al Instituto Nacional de la Mujer a través de la Coordinación de las Casas Refugio quien otorgará una licencia de funcionamiento y establecerá un registro de los establecimientos.

**Artículo 19.** Los lugares donde funcionarían Casas Refugios, se priorizarían conforme a criterios de incidencia de violencia reportada en las estadísticas oficiales, además de su viabilidad y acceso.

**Artículo 20.** las autoridades están en la obligación de ordenar el internamiento inmediato de la posible víctima al momento mismo que ésta solicite tal protección, manteniendo estricta confidencialidad en relación al lugar donde será remitida, para lo cual coordinarán con los titulares de Casas Refugio los procesos de derivación de las mujeres.

**Artículo 21. Del personal de las casas refugio:** Las casas refugio o casas de acogida para mujeres sobrevivientes de violencia de género deberá contar con personal multidisciplinario, profesional, con sensibilidad y altamente capacitado en la temática, ya sea de manera formal o informal. Se deberá tener en cuenta en relación a las mujeres, las áreas de: a) atención emocional y psicológica, b) atención legal, c) atención en capacidades para la vida-social) pedagogía y trabajo con niñas y niños.

## **CAPÍTULO IX**

### **DE COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA, ALBERGUE O CASAS REFUGIO Y SUS RESPONSABILIDADES**

**Artículo 22.** Para la implementación y monitoreo del programa se crea un Comité de Coordinación presidido por el Instituto Nacional de la Mujer y con representación de la Secretaría de Salud, Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), Ministerio Público, Poder Judicial, y una organización no gubernamental que trabaje en el área de asistencia de este tipo de víctimas.

**Artículo 23.** El Comité de Coordinación de las Casas refugio, deberá elaborar la normativa y procedimientos necesarios para regular el funcionamiento de las Casas Refugio conforme a lo establecido en esta Ley.

**Artículo 24:** Las Casas Refugio tendrán sus propios protocolos de atención, actuación y seguridad los cuales deberán ser cumplidos por las instituciones gubernamentales para asegurar tanto la protección de las víctimas, como las del personal de las Casas refugio.

**CAPÍTULO X**  
**PRESUPUESTO Y CREACIÓN DE FONDO ESPECIAL PARA LA**  
**EJECUCIÓN DE LA LEY**

**Artículo 25.** Para la ejecución del presente Programa de Casa Refugio, Albergue o Casa de Acogida, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas asignar anualmente al Instituto Nacional de la Mujer (INAM) un presupuesto mínimo de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L10,000.000.00), de fondos provenientes del Tesoro Nacional, o bien de la Oficina Administradora de Bienes Incautados y/o Tasa de Seguridad para la cual deberá consignarse los fondos necesarios en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos del Presupuesto General de la Republica. Pudiendo ser ampliado para la creación de nuevas Casas Refugio, Albergue o Casas de Acogida o conforme lo requieran las necesidades de las ya existentes.

**Artículo 26.** El Estado estará obligado a través de la Oficina Administradora de Bienes Incautados, a trasladar a solicitud del Instituto Nacional de la Mujer anualmente los bienes inmuebles que reúnan los requisitos para la instalación de las Casas Refugios, Albergues o Casas de Acogida en los municipios que sean necesarios o que sean solicitadas.

**Artículo 27.** Esta Ley queda en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el salón de sesiones del Congreso Nacional a los        días del mes de        del dos mil dieciocho.

**MAURICIO OLIVA HERRERA**  
**PRESIDENTE**

**JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO**  
**SECRETARIO**

**SALVADOR VALERIANO PINEDA**  
**SECRETARIO**

Yo, **ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO**, mayor de edad, casada, abogada, hondureña, de este domicilio y en mi condición de asesora temática de la abogada **Karla Paola Casco Castro**, por medio de la presente, doy *VISTO BUENO* de la tesis denominada "Financiamiento por parte de la Empresa Privada a red casa refugio en Honduras" previa a investidura al título de Máster en Derecho Empresarial en la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de Julio del 2019

---

**ROSANGEL SANDOVAL CARRASCO**

Tegucigalpa, 30 de junio de 2019

Maestrante

**Karla Casco**

Universidad Tecnológica Centroamericana

UNITEC

Estimada maestrante Casco,

Por medio del presente correo, otorgo visto bueno para que pueda presentar los tres ejemplares requeridos para la defensa de la tesis denominada *Financiamiento por parte de la empresa privada a red casa refugio en Honduras*, ya que satisface los requisitos de fondo, de acuerdo a la aprobación emitida por su asesora temática, y de forma, es decir, los lineamientos demandados por la metodología de la investigación jurídica.

Atte.,

Dra. Kenia Isabel Paz Guifarro

Docente Trabajo Final de Tesis II

UNITEC